

Secretaría. - Cereté, 9 de junio de 2021.

Al despacho el presente memorial informándole que el término del traslado de la liquidación del crédito se encuentra vencido y no se presentaron objeciones.


MARIA CLAUDIA BORJA CALDERIN
SECRETARIA- E



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL.- CERETÉ -
CÓRDOBA**, nueve (9) de junio de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: COOPROCORD NIT 900.058.795-1
DEMANDADO: ESTHER PAREJO HAMBURGUER
RADICADO: 23-162-40-89-001-2020-00221

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente. El Juzgado estima pertinente darle cumplimiento a lo previsto por la regla tercera del artículo 446 del C.G.P.

RESUELVE:

1º) Aprobar en todas sus partes la anterior liquidación de crédito realizada por la parte ejecutante.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



YAMITH ALVEIRO AYCARDI GALEANO

Firmado Por:

YAMITH ALBEIRO AYCARDI GALEANO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL CERETE

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**2008c6df4468e6053f647711555a145724524ebba05c8b854f
950e8e35994fdb**

Documento generado en 09/06/2021 04:25:40 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**